



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTÍA
GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 046-2023-MPPA-GM-GSPGA

VISTO:

Aguaytía, 14 de agosto del 2023.

La Solicitud s/n con registro de trámite documentario N° 10294-2023, de fecha 19 de Junio de 2023, presentado por **NANSI PENADILLO PARDO**, con DNI N° 44846073, quien solicita **Licencia de Funcionamiento indeterminada**, para el establecimiento denominado **“MULTISERVICIOS MELANY.”**, con actividad económica principal **“VENTA AL POR MAYOR DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO”**, ubicado en JR. UCAYALI MZ. 1 LT. 01, distrito y provincia de Padre Abad – Aguaytía; Informe N° 046-2023-SGCMYc-GSPGA-MPPA-A, de fecha 08 de Agosto de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades. *“Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”.*

Que, la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa: *“Las municipalidades en materia de abastecimiento y comercialización de productos y servicios, ejercen las funciones conforme al numeral 3.6, inciso 3 del artículo 83°.* *“Otorgar licencias para la apertura de establecimientos comerciales, industriales y profesionales”.*

Que, la **Ley Marco de Licencia de Funcionamiento – Ley N° 28976**, establece en el artículo 6° para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, la municipalidad evaluará los siguientes aspectos: Zonificación y compatibilidad de uso, condiciones de seguridad de la edificación y el artículo 7° de la precitada norma, establece los requisitos a solicitar.

Que, con **Ordenanza Municipal N° 021-2018-MPPA-A**, se aprueba los procedimientos de **Licencia de Funcionamiento para Establecimientos y Autorizaciones Conexas en el Distrito de Padre Abad**, cuyo objetivo es la de normar y reglamentar la formalización de la actividad económica de toda persona natural o jurídica, que ejerza el comercio, simplificándole y dándole la celeridad a los procedimientos, sin menoscabo de las normas técnicas de seguridad y mejorar la calidad de los servicios administrativos prestados en beneficio de la población de la jurisdicción.

Que, con **Ordenanza Municipal N° 018-2017-MPPA-A**, se aprueba la actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativo 2017 – TUPA de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, documento que simplifica y unifica la información relativa al trámite solicitado por el administrado, conforme al procedimiento administrativo establecido por la entidad; la misma que es de carácter descriptivo e informativo y en el ítem 137 se encuentra establecido dicho procedimiento con sus requisitos respectivos.

Que, con **Ordenanza Municipal N° 002-2009-MPPA-A**, de fecha 26 de enero del 2009, se aprobó el Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Aguaytía 2008- 2018, con el objetivo de promover y orientar el desarrollo urbano de la ciudad de Aguaytía en concordancia con el Plan de Acondicionamiento Territorial de la Provincia de Padre Abad.

Que, mediante **expediente administrativo N° 10294-2023**, de fecha 19 de Junio de 2023, presentado por **NANSI PENADILLO PARDO**, identificado con DNI N° 44846073, solicita **licencia de funcionamiento indeterminada**, para el establecimiento denominado **“MULTISERVICIOS MELANY.”**, con RUC 10448460733, con actividad económica principal **“VENTA AL POR MAYOR DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO”**, el mismo que se encuentra ubicado en JR. UCAYALI MZ. 1 LT. 01, distrito y provincia de Padre Abad – Aguaytía.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTÍA
GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL

Que, mediante Informe N° 046-2023-SGCMyc-GSPGA-MPPA-A, de fecha 08 de Agosto de 2023, la Subgerencia de Comercialización Mercado y Camal de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, **emite opinión favorable**, expresando que de la revisión del expediente administrativo, **se advierte que la petición del administrado, cumple con todos los requisitos exigidos según el TUPA de la Municipalidad Provincial de Padre Abad**, actualizado mediante Ordenanza Municipal N° 003-2023-MPPA-A, de fecha 03 de febrero de 2023, habiendo constatando además que el establecimiento, se encuentra ubicado en el cuadro de compatibilidad de uso, por lo que se sugiere emitir la respectiva resolución gerencial, otorgando la correspondiente licencia de funcionamiento.

Que, el numeral 117.14 del Artículo 117° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 032-2017-MPPA-A, establece que. “Son funciones de la Gerencia de Servicios Públicos: *Ejercer funciones resolutivas en asuntos de su competencia*”.

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 28976 – Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General y las facultades otorgadas en el numeral 117.14 del Artículo 117° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 032-2017-MPPA-A.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR Licencia de Funcionamiento a favor de la administrada **NANSI PENADILLO PARDO**, identificada con DNI N° **44846073** en su condición de Propietario del establecimiento denominado **“MULTISERVICIOS MELANY.”** con RUC 10448460733, con actividad económica principal **“VENTA AL POR MAYOR DE ALIMENTOS BEBIDAS Y TABACO”**, cuyo establecimiento se encuentra ubicado en JR. UCAYALI MZ. 1 LT. 01– Aguaytía, distrito y provincia de Padre Abad, departamento de Ucayali; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - NO SE AUTORIZA ocupar la vía pública con fines comerciales, colocar anuncios de publicidad exterior sin la correspondiente autorización municipal; caso contrario de comprobarse el incumplimiento será sujeto de sanción y clausura del establecimiento, encargando a la Sub Gerencia de Comercialización Fiscalización Mercado y Camal de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, la actualización del registro que obra en sus archivo y seguimiento; bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, a efectos de que, a través de la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización Estadística e Informática, realice la respectiva publicación en la página web de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la administrada, en observancia del debido procedimiento administrativo; de conformidad con el artículo 18° del T.U.O de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTÍA
Becky Inés Izquierdo Ramírez García
GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL